



## RESOLUCION DIRECTORAL N° 3469 -2016-ANA-AAA JZ-V

Piura, 26 SEP 2016

### VISTO:

El expediente administrativo con CUT: 136059-2016, tramitado ante la Administración Local de Agua Motupe Olmos La Leche e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla Código V, organizado por Piscoya Vera César Augusto, sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular, del predio ubicado en el distrito de Túcumbe, provincia y departamento de Lambayeque; y,

### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el numeral 7) del artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, el numeral 64.1) del artículo 64° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, señala que toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se aprobó el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, el cual en su artículo 23° establece que producido el cambio de titular del predio o actividad para la cual se otorgó un derecho de uso de agua, se procederá a declarar la extinción del derecho del transferente y se otorga un nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquirente del predio o actividad, para cuyos efectos, sólo será exigible el documento que acredite la titularidad a favor del solicitante y estar al día en el pago de la retribución económica;

Que, con Resolución Administrativa N° 021-2007-GR-LAMB/DRA-ATDRMOL-L la ex Administración Técnica del Distrito de Riego Motupe Olmos La Leche, otorgó licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, a favor de Vera Chozo Kelly, para ser utilizada en el predio con código catastral 68874, con un área bajo riego de 1,25 ha. y un volumen máximo anual de 8 519 m<sup>3</sup>, ubicado en el Bloque de Riego Pavo - Higuierón N° 31, con código PMOL-08-B31; comprensión de la Comisión de Regantes Túcumbe, integrante de la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego La Leche;

Que, el expediente ha sido tramitado con arreglo a ley y cuenta con opinión favorable de la Administración Local de Agua Motupe Olmos La Leche, consignado en el Informe Técnico N° 114-2016-ANA-AAA.JZ-ALA.MOLL-AT/GYNI;

Que, vistos los documentos que obran en el presente expediente, se verifica que el recurrente acredita la propiedad del predio con código 68874, mediante Testimonio de Escritura Pública de Anticipo de Herencia N° 1950 extendida por Abogado Notario de la ciudad de Lambayeque; asimismo, con la constancia expedida por la Junta de Usuarios del Valle La Leche de fecha 05 de setiembre del 2016 se demuestra que no se adeuda por tarifa de agua, que de acuerdo al Recibo Único incluye la retribución económica; dándose en ese sentido cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, por lo que corresponde extinguir la licencia de uso de agua otorgada con Resolución Administrativa N° 021-2007-GR-LAMB/DRA-ATDRMOL-L, y otorgar nueva licencia a favor del administrado;

Que, estando a lo opinado por la Administración Local de Agua Motupe Olmos La Leche, el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;





# RESOLUCION DIRECTORAL N° 3469 -2016-ANA-AAA JZ-V

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-** Declarar la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgada mediante Resolución Administrativa N° 021-2007-GR-LAMB/DRA-ATDRMOL-L, a favor de Vera Chozo Kelly para el predio con código catastral 68874, integrante del Bloque de Riego Pavo-Higuerón N° 31, con código PMOL-08-B31, quedando vigente en lo demás que contiene la mencionada Resolución, respecto a las licencias que aún no hayan sido modificadas.

**ARTÍCULO 2°.-** Otorgar licencia de uso de agua superficial con fines productivo agrícola, a favor de Piscoya Vera César Augusto, para el predio denominado Mastrantal con código catastral 68874, proveniente del río La Leche, a través de la infraestructura hidráulica siguiente: CD Huaca de la Cruz, L-1 Túcume, L-2 Pavo y L-3 Caña, ubicado dentro del Bloque de Riego Pavo-Higuerón N° 31, con código PMOL-08-B31, en el ámbito de la Comisión de Regantes Túcume, integrante de la Junta de Usuarios del Valle La Leche, políticamente ubicado en el distrito de Túcume, provincia y departamento de Lambayeque; según el siguiente detalle:



APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO CATASTRAL	CENTROIDE COORDENADAS UTM (WGS 84, ZONA 17M)		AREA BAJO RIEGO (HA)	VOLUMEN MÁXIMO ANUAL DE AGUA OTORGADA EN EL BLOQUE (M³)
				ESTE	NORTE		
PISCOYA VERA, César Augusto	46087246	Mastrantal	68874	628 665	9 281 093	1,25	8 519

Con distribución desagregada mensual según el siguiente detalle:



Predio C.C	Volumen mensual en m³											VOLUMEN ANUAL (m³)	
	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN		JUL
68874	154	130	348	387	372	587	1 300	2 268	1 574	735	363	291	8 519

**ARTÍCULO 3°.-** Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando la extinción y el otorgamiento de la licencia materia de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4°.-** Notificar la presente resolución a Piscoya Vera César Augusto, Comisión de Regantes Túcume, Junta de Usuarios del Valle La Leche, con conocimiento a la Administración Local de Agua Motupe Olmos La Leche, conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y archívese



ING. MARCOS DAVID CASTILLO MIMBELA  
DIRECTOR